



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

## ALCALDÍA



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2025-MDLE/A

La Encañada, 25 de agosto de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 057-2025-MDLE/A, de fecha 25 de agosto de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer acto de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 26497, se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, como un organismo autónomo, encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos, actos relativos a su Capacidad y Estado Civil;

Que, a través del Decreto Supremo N° 015-98-PCM, se aprobó el Reglamento de las Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, disponiendo a su vez que el Sistema Registral está integrado, entre otros Organismos, por las Oficinas Registrales del Procedimiento Registral ubicadas en los Gobiernos Locales con las funciones inherentes al Registro del Estado Civil;

Que, entre las atribuciones de la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de La Encañada, está la Organización de los Expedientes de Matrimonio, de conformidad con los requisitos de Ley;

Que, de conformidad con el Artículo 259° del Código Civil, el Alcalde realiza la Celebración de Matrimonios;

Que, por sus múltiples ocupaciones el Señor Alcalde, puede delegar por escrito la Celebración de Matrimonio de conformidad al Artículo 260° del Código Civil, a Regidores y funcionarios de la Unidad correspondiente;

De conformidad con el Código Civil, Ley N° 26497 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 015-98-PCM; y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – **DELEGAR** al Prof. **SEGUNDO RICARDO HUARIPATA PEREZ**, identificado con DNI N° 26711460, Jefe de la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de La Encañada; y en Ausencia de este, al Primer Regidor Señor **ANSELMO OCON CHILON**, identificado con DNI N° 42423803, la Celebración de Matrimonios, en representación del Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Encañada.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, al Jefe de la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de La Encañada, comunicar al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.** – **NOTIFICAR**, a las diferentes Gerencias y Unidades de la Entidad que sean de su interés para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Cc.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Administración F.  
Recursos Humanos  
Asesoría Legal  
Interesado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA ENCAÑADA  
  
Jesús Díaz Casahuamán  
ALCALDE